

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



TABASCO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”

Número de Control interno: **ADI-SC/UT/137/2024.**

Número de Folio: **272097700011324.**

## Acuerdo de Disponibilidad de Información.

En atención a la solicitud, presentada vía SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 22 de agosto del presente año y registrada bajo el número de folio **272097700011324**, mediante la cual solicita lo siguiente:

**“...Solicito la copia firmada donde recibieron el nombramiento otorgado a los Directores, Subdirectores, Jefes Depto. o su equivalente firmado por el titular de la dependencia, durante este sexenio. (Sic.).**

### Se acuerda:

Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de recibir la respuesta por parte del área facultada, se **Acuerda la Disponibilidad de Información**, adjuntando al presente acuerdo el oficio de respuesta con número **SC/UAF/1025/2024**, signado por la **Lic. Perla Gpe. Cano Domínguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, mismo que se envía por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se indica al interesado que los archivos descritos en el oficio de respuesta **SC/UAF/1025/2024**, se encuentra publicada en los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado en la Plataforma Estatal de Transparencia, y el cual lo encontrará con el nombre de **“Solicitud con Número de Folio 272097700011324”**, a través de la siguiente liga electrónica: [https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_estrados/116/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/116/21/).

Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Dependencia en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notifica la respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Calle Andrés Sánchez Magallanes #1124, Col. Centro. C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, MX

Tels.: (01 993) 312 91 66 y 312 25 98 Conmutador 312 74 97 y 312 79 47 ext. 27

# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



TABASCO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información de la solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos procedentes conforme a derecho.

Hágase del conocimiento del interesado que de no estar conforme con la presente actuación, dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación respectiva, para interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia.

Así como se le comunica que cualquier cumplimiento derivado de una resolución de un recurso de revisión, será notificado a través de los Estrados electrónicos de este Sujeto Obligado en la Plataforma Estatal de Transparencia, toda vez que el medio seleccionado de notificación en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, no garantiza que pueda ser informado sobre el cumplimiento al resolutivo, puesto que el sistema mencionado carece de la opción para realizar notificaciones posteriores a la contestación de la solicitud de información.

**Así lo acuerda y manda, la Mtra. María Luisa García Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.**



**Acuerdo sin firma autógrafa de conformidad con el Acuerdo de Simplificación Regulatoria para el trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, gestionadas a través del sistema Infomex-Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 08 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096-B y con el Criterio 07/19 Segunda Época del Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Calle Andrés Sánchez Magallanes #1124, Col. Centro. C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, MX

Tels.: (01 993) 312 91 66 y 312 25 98 Conmutador 312 74 97 y 312 79 47 ext. 27